MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Resolución Ministerial N°0277-2017-MINAGRI

Lima, 11 *de* julio *de 20* 17

VISTOS:

El Memorandum N° 922-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 171-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y, el Oficio N° 1199-2017-MINAGRI-PSI, de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial Nº 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, mediante el Acuerdo N° 006-2017-MINAGRI-CTSA, contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo Sectorial denominado Comité Técnico Sierra Azul – 2017, de fecha 22 de mayo de 2017, se acordó *"**APROBAR POR UNANIMIDAD** la admisión, selección, priorización y aprobación para el financiamiento de la ejecución de obras de los proyectos de inversión de las diferentes Regiones, en el marco del Fondo Sierra Azul en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Fondo Sierra Azul, referido a la excepcionalidad en la ejecución de proyectos; relacionados con la documentación remitida por las Unidades Ejecutoras del MINAGRI …";*

Que, mediante Oficio N° 1199-2017-MINAGRI-PSI, que adjunta el Informe N° 176-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JDSP, el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, la asignación de recursos presupuestales para el inicio de seis (06) procesos de selección para la contratación del ejecutor de obra y servicios de supervisión, para los proyectos de infraestructura de riego que fueron aprobados mediante

Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2017, por el importe total de S/ 22 918 144,00, correspondiente al Año Fiscal 2017, a fin de poder iniciar el proceso de convocatoria, estimándose el saldo de S/ 17 750 730,00, para el Año Fiscal 2018;

Que, al respecto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe N° 171-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, en el que señala que de acuerdo al financiamiento autorizado por el Comité Técnico del Fondo Sierra Azul (CTSA), mediante el Acta mencionada en los considerandos precedentes, para la ejecución de los seis (06) proyectos de infraestructura de riego, la habilitación de recursos ascendería a la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 22 918 144,00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, en la Categoría Presupuestal Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, en el marco del Fondo Sierra Azul; al respecto, se ha verificado en el Módulo MPP del SIAF – SP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la existencia del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Agricultura – Administración Central en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Actividad 5001253 "Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión", Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 173 853 902,00, de la cual pueden ser reasignados recursos a la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en el Programa Presupuestal 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, para los fines solicitados por dicha Unidad Ejecutora;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorándum N° 922-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de VEINTIDÓS MILONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 22 918 144,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones, para los fines mencionados en los considerandos precedentes; por lo que es necesario autorizar la modificación presupuestaria solicitada;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Resolución Ministerial N°0277-2017-MINAGRI

Lima, 11 de julio de 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 277 -2017-MINAGRI

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA			**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA		**001 Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central**	
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	:		
ACTIVIDAD	:	5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.4. Donaciones y Transferencias			**22 918 144,00**
TOTAL EGRESOS			**22 918 144,00**

A LA			**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	:	**006 Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI**	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2250241 Mejoramiento y Ampliación del Canal de irrigación Tramo Llanlla-Pacarisca-Alpabamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay-Ancash	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			**4 268 642,00**
PROYECTO	:	2192890 Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma-Arequipa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			**5 452 820,00**
PROYECTO	:	2253098 Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tramo Crítico Canal Filtraciones - La Cano, en la Localidad de La Cano, Distrito de la Joya - Arequipa - Arequipa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			**4 673 516,00**
PROYECTO	:	2195934 Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Cusirumi - Santo Tomas, C.C. Cochamarca, Distrito de Cochamarca - Oyón - Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			**2 587 645,00**
PROYECTO	:	2240244 Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Alto Cuenca del Perejíl, Distrito de Usquil - Otuzco - La Libertad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			**3 315 970,00**
PROYECTO	:	2244900 Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Arequiplaka de la Localidad de Cuchumbaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			**2 619 551,00**
TOTAL EGRESOS			**22 918 144,00**

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP - V°B° DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA - V°B°